

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3573

DOMINGUEZ SANCHEZ, Mercedes; natural de Morón, de estado casada, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Almargen (Málaga); procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en el plazo de diez días, para ser reducida á prisión. 2869

3574

DURAN CORTÉS, Alfredo; de estado casado, profesión zapatero, de treinta y cinco años, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 65, entresuelo; procesado por estafa, sumario número 70 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan (ala izquierda). 2908

3575

El conocido por el *Respingo*, sobrino de la *Cerona*, vecino de Benamocarra, cuyo actual paradero se ignora, así como sus circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2891

3576

ELOLA DE MIGUEL, Joaquín; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años, hijo de José y Pilar, domiciliado últimamente en la plaza de Herradores, 9, tercero; procesado por defraudación á la Hacienda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, á cumplir la sentencia contra el mismo recaída. 3009

3577

EXPOSITO, Fermín; que usa los apellidos de Fernández Exposito, de diecinueve años, hijo de Aurora, natural y vecino de Vilar; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lugo ó en el Juzgado de Becerreá, á constituirse en prisión, en causa por infracción de la ley de Pesca. 2909

3578

EXPOSITO GONZALEZ, Antonio alias *Bellota*; de veinticinco años, estado casado,

profesión esquilador; domiciliado últimamente en Belalcázar; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, en término de diez días, á prestar indagatoria y ser reducido á prisión. 3081

3579

EXPOSITO GONZALEZ, Juan José alias *Cartilla*; de treinta años, natural de Hinojosa del Duque; procesado por hurto de Caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, en término de diez días, á prestar indagatoria y ser reducido á prisión. 3078

3580

FABREGAS SOLER, Ramón; natural de Valis, estado casado, profesión albañil, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llavallo, 5, primero-primería; procesado por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital. 3096

3581

FERNANDEZ, David; estado soltero, mayor de edad, vecino de Dumia, Ayuntamiento de Cervantes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Becerreá á prestar indagatoria y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por amenazas. 3103

3582

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; natural de Ubeda, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Jaén (Casas de Montejo); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 3004

3583

FORTICH SERRA, Ramón; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión aprendiz, de veinte años, hijo de Nicolás y Rafaela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Junqueras, número 9, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 2986

3584

GALIPIENSO MORTES, José; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bertrán, número 9, primero-primería, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 3094

3585

GAMIR MARTÍNEZ, Antonio, conocido por *Torcret*; de veinte años, hijo de Agustín y Francisca, de estado soltero, profesión limpiabotas, natural y vecino de Valencia, calle de Azcárraga, número 9; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, á fin de constituirse en prisión provisional. 2901

3586

GARCÉS OBON, Joaquín; de veintiséis años, hijo de Joaquín y Amparo, de estado casado, natural y vecino de Valencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, ó en la Cárcel Celular de aquella ciudad, á

sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa, con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 2956

3587

GARCIA CARRO, José; natural de San Esteban de Sayar (Caldas de Reyes), de estado soltero, sin profesión, de quince años, hijo de Manuel y Manuela, de estatura alta, delgado, buen color, ojos y pelo castaños, sin barba ni bigote; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, á fin de notificarle auto de procesamiento dictado, rendir declaración indagatoria y ser reducida á prisión. 2945

3588

GARCIA CASTAÑON, Heráclito; natural de Mieres (Oviedo), de unos veintisiete á veintiocho años, alto, moreno, buen color, nariz larga, todo afeitado, tiene al lado derecho de la cara una hendidura; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 2999

3589

GARCIA DARIAS, José; natural y vecino de Hermigua de la Gomera, donde estuvo domiciliado últimamente, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de Domingo y de Rita, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, algo calvo; procesado por daños; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 18 de 1912, del Juzgado de instrucción de San Sebastián de la Gomera. 2874

3590

GARCIA GOMEZ, Pedro; conocido por *Paco*, de unos veintiocho años, alto, grueso, moreno, barba poblada, ojos castaños, peón de albañil, que en 21 del pasado Febrero vestía traje de pana lisa, color avellana, con chaqueta corta, gorra á cuadros, botas de cuero de una pieza, y en Madrid frecuenta el establecimiento titulado Los Gabrieles, y ha usado traje de paño, azul marino, y otro de cuadros blancos y negros, botas con caña á cuadros y chanclo de color avellana, bota azul; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para recibirle declaración indagatoria y constituirle en la prisión provisional acordada en la causa que se le sigue, sobre hurto de una caballería, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 3026

3591

GARCIA HIDALGO, Carmen; hija de Francisco y Elvira, natural de Sevilla, profesión taponera, de estado soltera, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Castilla, 144; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 2872

3592

GARCIA HIDALGO, María; hija de Francisco y Felisa, natural de Sevilla, profesión su casa, de estado soltera, de

(Continúa en la pág. 403.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Marzo último, por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.	RECIBOS á metálico por intereses atrasados.
						— Pesetas.
32.974	Propios.....	Resto de otra.....	Ayuntamiento de Guecho.....	Vizcaya.....	273.179,45	»
75	Idem.....	División.....	Pueblo de Berganuy (Ayuntamiento de Arén).....	Huesca.....	5.076,78	»
76	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	682,17	»
77	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Beranuy.....	Idem.....	144,33	»
78	Idem.....	Idem.....	Pueblo de Berganuy (Ayuntamiento de Arén).....	Idem.....	242,80	»
79	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Arén.....	Idem.....	20.204,96	»
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Beranuy.....	Idem.....	224,67	»
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñas de San Pedro.....	Albacete.....	39,05	»
82	Idem.....	Creación.....	Idem de Cocentaina.....	Alicante.....	1.916,04	»
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Nijar.....	Almería.....	7.563,18	»
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Avila.....	Avila.....	6.580,37	»
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Brabos.....	Idem.....	1.454,00	»
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Higuera de las Dueñas.....	Idem.....	7.400,21	»
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Muño Grande.....	Idem.....	2.706,94	»
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Monsalupo.....	Idem.....	200,60	»
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Horcajuelo, anejo de Brabos.....	Idem.....	284,00	»
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Viñegra de Moraña.....	Idem.....	113,83	»
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Grajos.....	Idem.....	3.020,46	»
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Mombeltran.....	Idem.....	10.142,55	»
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Salobral.....	Idem.....	1.550,69	»
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva del Campillo.....	Idem.....	1.586,46	»
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Alburquerque.....	Badajoz.....	401,23	»
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuente del Maestre.....	Idem.....	44,29	»
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva de la Serona.....	Idem.....	22,32	»
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Mérida.....	Idem.....	202,35	»
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Montijo.....	Idem.....	28,55	»
33.000	Idem.....	Idem.....	Idem de Don Benito.....	Idem.....	154,56	»
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Rivera del Fresno.....	Idem.....	596,18	»
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Fresno de Río Tirón.....	Burgos.....	360,62	»
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Monco.....	Idem.....	171,30	»
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Briviesca.....	Idem.....	558,06	»
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Campillo de Aranda.....	Idem.....	91,28	»
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Vallarta de Bureba.....	Idem.....	202,85	»
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Urones.....	Idem.....	98,05	»
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Sotrayero.....	Idem.....	1.090,32	»
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Ayuclos.....	Idem.....	202,98	»
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Moriana.....	Idem.....	42,82	»
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Hinojal.....	Cáceres.....	1.246,28	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Salvatierra de Santiago.....	Idem.....	112,69	»
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Medina.....	Cádiz.....	40,08	»
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Arcos.....	Idem.....	608,78	»
15	Idem.....	Idem.....	Idem de El Toro.....	Idem.....	925,67	»
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Ciudad Real.....	Castellón.....	299,78	»
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Orgaz (Toledo).....	Ciudad Real.....	2.037,75	»
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdepeñas.....	Idem.....	2.945,45	»
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Lucena.....	Idem.....	146,48	»
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Hinojosa.....	Córdoba.....	112,70	»
21	Idem.....	Idem.....	Idem de Priego.....	Idem.....	142,56	»

22	Idem.....	Idem.....	Idem de Honarejos.....	Cuenca.....	86,20
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Enguadanos.....	Idem.....	4.918,03
24	Idem.....	Idem.....	Idem de La Escala.....	Gerona.....	42,26
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Alquifo.....	Granada.....	2.839,88
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Colomera.....	Idem.....	200,04
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Alpedrete de la Sierra.....	Guadalajara.....	823,80
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Renales.....	Idem.....	1.622,80
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñalver.....	Idem.....	630,26
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Yela.....	Idem.....	78,25
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Renera.....	Idem.....	225,40
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Málaga del Fresno.....	Idem.....	116,98
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Galápagos.....	Idem.....	450,78
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Cardenosa, agregado á Riofrío.....	Idem.....	2.255,03
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Peralvecho.....	Idem.....	506,00
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Solanillos del Extremo.....	Idem.....	1.146,67
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Gárgoles de Abajo.....	Idem.....	817,04
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Riofrío.....	Idem.....	1.209,27
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Ujadas.....	Idem.....	78,88
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Corezo.....	Idem.....	119,46
41	Idem.....	Idem.....	Idem de El Cubillo.....	Idem.....	2.727,43
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruguilla.....	Idem.....	45,08
43	Idem.....	Idem.....	Idem de Encinasola.....	Huelva.....	1.061,22
44	Idem.....	Idem.....	Idem de Escacena del Campo.....	Idem.....	21,41
45	Idem.....	Idem.....	Idem de Jaca.....	Huesca.....	706,59
46	Idem.....	Idem.....	Idem de Villarodrigo.....	Jaén.....	22,54
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Gónave.....	Idem.....	33,81
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Arjona.....	Idem.....	48,24
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Villares.....	Idem.....	16,90
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Pegalajar.....	Idem.....	70,44
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Veguellina de Orbigo.....	Idem.....	11.382,20
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Navianos.....	Idem.....	3.638,92
53	Idem.....	Idem.....	Idem de Riego del Monte.....	Idem.....	297,52
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Toral del Fondo.....	Idem.....	2.930,29
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Alvares.....	Idem.....	194,06
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Vegas del Condado.....	Idem.....	840,70
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Moncortes.....	Idem.....	1.373,30
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Belleire (Flella).....	Idem.....	166,82
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Figuerola de Moya (Fontllugas).....	Idem.....	991,71
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Villalobar.....	Idem.....	192,83
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Hoyo del Manzanares.....	Idem.....	2.119,66
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Corpa.....	Idem.....	1.286,98
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabanillas de la Sierra.....	Idem.....	45,76
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Villa del Prido.....	Idem.....	360,63
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Chapinería.....	Idem.....	95,79
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva del Rosario.....	Idem.....	237,89
67	Idem.....	Idem.....	Idem de Burgo.....	Idem.....	317,54
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Sierra Yegua.....	Idem.....	1.972,16
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Lorea.....	Idem.....	1.288,56
70	Idem.....	Idem.....	Idem de Fortuna.....	Idem.....	135,34
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Mula.....	Idem.....	356,35
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Berrioplano.....	Idem.....	1.428,29
73	Idem.....	Idem.....	Idem de Beire.....	Idem.....	1.256,15
74	Idem.....	Idem.....	Idem de Tudela.....	Idem.....	1.597,45
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Junquera de Espadañedo.....	Idem.....	676,85
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Alariz.....	Idem.....	901,78
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Carballino.....	Idem.....	7.889,10
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Muñías.....	Idem.....	317,02
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Irujo.....	Idem.....	806,13
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Maside.....	Idem.....	1.693,80
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Oimbra.....	Idem.....	1.012,56
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Ergos.....	Idem.....	64,03
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Villavindas.....	Idem.....	101,42
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Espinosa de Cerrato.....	Idem.....	5.920,90
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilhelga.....	Idem.....	8.332,42
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Nava de Béjar.....	Idem.....	3.617,52
				Salamanca.....	

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.	RECIPOS á metalico por intereses atrasados. — Pesetas.
87	Propios.	Creación.	Ayuntamiento de Bonda.	Salamanca.	7.212,48	»
88	Idem.	Idem.	Idem de Vognillas (Las).	Idem.	10.989,13	»
89	Idem.	Idem.	Idem de Arenas.	Santander.	251,31	»
90	Idem.	Idem.	Idem de Torrelavoga.	Idem.	16.064,83	»
91	Idem.	Idem.	Idem de Utrera.	Sevilla.	33,82	»
92	Idem.	Idem.	Idem de Osuna.	Idem.	112,69	»
93	Idem.	Idem.	Idem de Coripo.	Idem.	63,73	»
94	Idem.	Idem.	Idem de Carmona.	Idem.	188,77	»
95	Idem.	Idem.	Idem de Marchena.	Idem.	147,92	»
96	Idem.	Idem.	Idem de Alcalá de Guadaira.	Idem.	63,87	»
97	Idem.	Idem.	Idem de Caravantes.	Soria.	78,89	»
98	Idem.	Idem.	Idem de Patarella.	Tarragona.	441,76	»
99	Idem.	Idem.	Idem de Sarrión.	Teruel.	185,24	»
100	Idem.	Idem.	Idem de Noguernolas.	Idem.	70,10	»
1	Idem.	Idem.	Idem de Sardu de Duero.	Valladolid.	22.480,22	»
2	Idem.	Idem.	Idem de Quintanilla de Arriba.	Idem.	7.257,56	»
3	Idem.	Idem.	Idem de Peñafiel.	Idem.	36.754,13	»
4	Idem.	Idem.	Idem de Villaro.	Vizcaya.	2.577,91	»
5	Idem.	Idem.	Idem de Bermeo.	Idem.	1.357,32	»
6	Idem.	Idem.	Idem de Zaratamo.	Idem.	4.191,42	»
7	Idem.	Idem.	Idem de Ea.	Idem.	1.297,98	»
8	Idem.	Idem.	Idem de Oñillos y Burganos.	Zamora.	347,55	»
9	Idem.	Idem.	Idem de Calzadilla de Tera.	Idem.	676,28	»
10	Idem.	Idem.	Idem de Milla, anejo de Tera.	Idem.	745,59	»
11	Idem.	Idem.	Idem de Marratxi.	Baleares.	308,03	»
12	Idem.	Resto de otra.	Idem de Deza.	Soria.	15.392,78	»
13	Idem.	Cambio de epígrafe.	Pueblo de Buñás (Ayuntamiento de Arén).	Huesca.	971,53	»
14	Idem.	Idem.	Idem de Sobrecastell (Idem).	Idem.	142,86	»
15	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Arén.	Idem.	573,89	»
16	Idem.	Idem.	Pueblos de Osán y San Román (Ayuntamiento de Sargas).	Idem.	4.063,47	»
17	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Sargas.	Idem.	1.452,05	»
18	Idem.	Idem.	Pueblos de Osán y San Román (Ayuntamiento de Sargas).	Idem.	272,55	»
19	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Sargas.	Idem.	295,84	»
20	Idem.	Idem.	Pueblo de Buñás (Ayuntamiento de Arén).	Idem.	530,04	»
21	Idem.	Idem.	Idem de Sobrecastell (Ayuntamiento de Arén).	Idem.	77,94	»
22	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Arén.	Idem.	313,10	»
23	Idem.	Idem.	Pueblos de Osán y San Román (Ayuntamiento de Sargas).	Idem.	697,05	»
8.183	Beneficencia.	Creación.	Hospital de Laguardia.	Alava.	1.267,81	»
84	Idem.	Idem.	Obra pía del Vector.	Avila.	1.834,12	»
85	Idem.	Idem.	Hospital de Fuenlabrada.	Badajoz.	114,11	»
86	Idem.	Idem.	Idem de Higuera de Llerena.	Idem.	845,22	»
87	Idem.	Idem.	Idem de Jerez de los Caballeros.	Idem.	116,22	»
88	Idem.	Idem.	Obra pía fundada por Francisco P. Orbello.	Cádiz.	1.152,30	»
89	Idem.	Idem.	Patronato fundado por D. Jerónimo Fernández.	Idem.	345,13	»
90	Idem.	Idem.	Hospital Asilo de Rute.	Córdoba.	2.113,03	»
91	Idem.	Idem.	Santuario de la Augusta.	Coruña.	176,08	»
92	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento de Andújar.	Jaén.	140,87	»
93	Idem.	Idem.	Hospital de las Cinco Llagas, de Astorga.	León.	532,18	»
94	Idem.	Idem.	Idem de Cobeña.	Madrid.	210,18	»
95	Idem.	Idem.	Idem General de Madrid.	Idem.	10.442,88	»
96	Idem.	Idem.	Idem de San Lázaro de Sevilla.	Sevilla.	705,04	»
97	Idem.	Idem.	Patronato Juan Bautista de la Barrera.	Idem.	162,06	»
98	Idem.	Idem.	Idem de Luis Bernabé.	Idem.	147,02	»
99	Idem.	Idem.	Hospital Misericordia Marchena.	Idem.	63,40	»
200	Idem.	Idem.	Patronato Andrés Salcedo.	Idem.	9.860,83	»
1	Idem.	Idem.	Hospital Civil de Reus.	Tarragona.	5.151,72	»
2	Idem.	Idem.	Beneficencia de Allapuz.	Teruel.	137,85	»
3	Idem.	Idem.	Idem de Yepes.	Toledo.	97,12	»

4	Idem.....	Idem.....	Hospital de Cubillos de Santa Marta.....	Valladolid.....	101,41	»
5	Idem.....	Idem.....	Idem General de Palma.....	Baleares.....	260,75	»
2.573	Instrucción Pública.....	Idem.....	Padilla de Abajo.....	Burgos.....	71,56	»
77	Idem.....	Idem.....	Sacro-Monte.....	Granada.....	1.438,84	»
TOTAL.....					628.000,28	»

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS		METÁLICO
	Pesetas			Pesetas		
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie D, número 57.250 y uno serie E, número 41.130.....	37.500,00		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»		»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 14.362 y 17.055.....	100.000,00		Idem.....	»		»
15 residuos ídem íd.....	3.009,46		Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 860.495 á 500.....	3.000,00		»
			Tres recibos á metálico por intereses atrasados.....	»		1.180,00
Parto de una inscripción del 80 por 100 de Propios, número 28.338.....	1.017.236,37		21 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 860.501 á 504; uno serie B, número 149.729; uno serie C, número 175.487; uno serie D, número 70.557 y 14 serie F, números 40.523 á 536.....	722.000,00		»
			Un residuo ídem íd., número 66.368.....	335,40		»
Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie C, número 22.049.....	5.000,00		Una inscripción nominativa número 32.974.....	273.179,45		»
Dos ídem íd. íd. serie C, números 49.975 y 124.090.....	10.000,00		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»		»
Dos ídem íd. íd. serie A, números 488.207 y 530.882.....	1.000,00		Idem.....	»		»
Dos ídem íd. íd. serie A, números 858.301 y 410.....	1.000,00		Idem.....	»		»
Dos ídem íd. íd. serie A, números 303.587 y 9.018.....	1.000,00		Idem.....	»		»
Tres ídem íd. íd.: dos serie G, números 129.451 y 52 y uno serie H, número 38.520.....	400,00		Idem.....	»		»
Cuatro residuos ídem íd.....	1.009,44		Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie A, números 860.527 y 28.....	11.000,00		»
Nuevo título ídem íd.: tres serie A, números 57.214, 108.750 y 31; uno serie D, número 46.155; uno serie E, número 33.693; uno serie F, número 2.206 y dos serie G, números 128.900 y 130.366.....	94.200,00					
Dos ídem íd. íd. serie F, números 6.275 y 38.050.....	100.000,00		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»		»
Tras ídem íd. íd.: dos serie E, números 47.223 y 49.609 y uno serie F, número 16.829.....	100.000,00		Idem.....	»		»
Ocho ídem íd. íd.: uno serie A, número 565.694; uno serie B, número 37.480; uno serie C, número 39.036; uno serie E, número 6.807 y cuatro serie G, números 1.781 á 83.....	33.400,00		Idem.....	»		»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 41.634 y 33.049.....	100.000,00		Idem.....	»		»
17 ídem íd. íd.: uno serie B, número 14.676; uno serie C, número 140.814; uno serie E, número 8.001; dos serie H, números 30.025 y 26 y 12 serie G, números 8.076, 15.900, 26.666, 28.629, 47.723, 50.019, 75.591, 89.921, 98.079 á 81 y 125.634.....	34.100,00		Idem.....	»		»
Una inscripción del 80 por 100 de Propios, número 2.602.....	42.683,45		Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 860.529 á 32 y uno serie E, número 50.214.....	27.000,00		»
			Un residuo ídem íd. número 66.369.....	290,87		»
Una ídem íd. íd. número 30.003.....	3.807,31		Una inscripción nominativa, número 33.412.....	15.392,78		»
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie F, números 3.642 y 32.415.....	100.000,00		Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, números 860.533 y 34 y uno serie B, número 149.730.....	3.500,00		»
			Un residuo ídem íd. número 66.370.....	207,31		»
			Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»		»
SUMA TOTAL.....	1.785.346,03		SUMA TOTAL.....	1.046.005,61		1.180,00

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior serie B, número 43.252.	2.500,00	15 Julio 1914.
24 ídem íd. íd.: 17 serie A, números 29.131, 79.567, 84.317, 18, 102.203, 116.082, 86, 126.235, 36, 145.493, 94, 158.673, 237.207, 8, 270.616, 309.541 y 47; cuatro serie B, números 58.202, 86.624, 101.174 y 104.748; uno serie C, número 11.867; uno serie D, número 15.406; uno serie E, número 11.957.	61.000,00	» Enero 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 102.448.	500,00	» Octubre 1913.
Tres ídem íd. íd.: uno serie A, número 283.001; uno serie B, número 24.611; uno serie C, número 26.969.	8.000,00	» Enero 1914.
Un ídem íd. íd. serie A, número 47.350.	500,00	» Abril.
Un ídem íd. íd. serie A, número 207.693.	500,00	» Julio.
Nueve ídem íd. íd.: seis serie A, números 28.603, 32.394, 87.180, 105.772, 181.173 y 263.019; dos serie B, números 46.625 y 72.190; uno serie C, número 35.768.	13.000,00	» Octubre.
58 ídem íd. íd.: 51 serie A, números 54.175, 76, 71.274 á 6, 78.891, 95, 7, 9, 79.561 á 64, 68 á 70, 84.312, 88.122, 25, 102.205, 7, 108.161, 109.552, 7 á 60, 125.750, 134.256, 135.221 á 23, 144.762 á 8, 156.255, 190.141, 5, 7, 50, 198.491, 92, 229.032, 270.616, 301.193, 4 y 304.729; uno serie B, número 87.954; seis serie C, números 10.755 á 60.	68.000,00	» Enero 1915.
Dos ídem íd. íd. serie C, números 56.044, 67.813.	10.000,00	» Julio 1913.
11 ídem íd. íd. serie A, números 34.024 á 27, 47.885 á 89, 175.667, 68.	5.500,00	» Abril 1914.
Cinco ídem íd. íd.: uno serie A, número 179.793; cuatro serie C, números 1.093, 26.888, 29.574 y 71.765.	20.500,00	» Julio.
100 ídem íd. íd.: 89 serie A, números 10.295, 31.351 á 53, 55 á 60, 32.391 á 93, 95 á 400, 40.612, 50.549, 54.431, 57.171, 3, 105.788 á 809, 107.389, 103.900, 142.621 á 30, 154.317, 177.721, 2, 4, 199.914 á 917, 222.931 á 90, 230.351 á 56, 60, 232.354 á 6, 8, 233.436 á 40, 234.004, 242.652, 53, 5, 274.761 á 70, 284.534 y 535; seis serie B, números 46.626, 72.187, 100.605 á 8; cinco serie C, números 33.864, 922, 3, 7, 34.000.	85.500,00	» Octubre 1914.
36 ídem íd. íd.: 25 serie A, números 1.396, 44.492, 78.900, 88.127, 108.161, 2, 7 á 9, 116.083, 4, 90, 124.624, 29, 144.769, 197.748, 49, 200.430, 220.788, 229.036, 8, 237.701, 2, 309.542, 6; siete serie B, números 5.140, 26.260, 46.183, 87, 47.196, 8, 78.623; cuatro serie C, números 11.869, 70, 26.139, 56.664.	50.000,00	» Enero 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 261.272 y 73.	1.000,00	» Agosto 1902.
Tres ídem íd. íd. serie B, números 43.428 á 30.	7.500,00	» Abril 1912.
39 ídem íd. íd.: 27 serie A, números 54.173, 71.277 á 79, 74.791, 92.761 á 63, 66 á 70, 125.746, 47, 145.499, 158.674, 75; 162.131, 32, 164.848, 49, 170.467, 68, 228.042 á 44; tres serie B, números 45.396 á 98; siete serie C, números 13.849, 40, 60.214, 17 á 20; dos serie D, números 11.679, 15.962.	81.000,00	» Enero 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 244.484.	500,00	» Octubre 1913.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 299.981, 2.	1.000,00	» Enero 1914.
Un ídem íd. íd. serie C, número 13.741.	5.000,00	» Abril 1914.
Siete ídem íd. íd. dos serie A, números 81.094; 105.423; uno serie B, número 2.087; cuatro serie C, números 26.886, 29.571, 77, 70.406.	23.500,00	» Julio.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 108.260, 232.517.	1.000,00	» Octubre.
11 ídem íd. íd.: cinco serie A, números 49.167, 102.209 y 237.703 á 5; cinco serie B, números 45.394, 5, 87.956, 7 y 101.175 y uno serie E, número 1.568.	40.000,00	» Enero 1915.
10 ídem íd. íd.: ocho serie A, números 49.168, 74.020, 134.252, 147.341, 179.484, 5, 220.009 y 291.137; dos serie B, números 53.512 y 100.554.	9.000,00	» »
Un ídem íd. íd. serie A, número 92.500.	500,00	» Abril 1913.
Un ídem íd. íd. serie B, número 87.027.	2.500,00	» Julio.
Un ídem íd. íd. serie A, número 177.430.	500,00	» Abril 1914.
Un ídem íd. íd. serie B, número 2.088.	2.500,00	» Julio.
Un ídem íd. íd. serie A, número 56.771.	500,00	» Octubre.
27 ídem íd. íd.: tres serie B, números 29.355, 46.182 y 47.191; 23 serie C, números 8.639, 23.231 á 40, 274 á 80, 26.131, 2, 8, 43.212 y 60.093; uno serie E, número 1.570.	147.500,00	» Enero 1915.
Dos ídem íd. íd. serie C, números 61.907 y 8.	10.000,00	» Enero 1906.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 24.650 y 236.337.	1.000,00	» Abril 1914.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 7.889 y 90.	1.000,00	» Julio.
Un ídem íd. íd. serie A, número 215.536.	500,00	» Octubre.
21 ídem íd. íd.: 16 serie A, números 18.571 á 79, 44.495, 75.725, 108.163, 134.255, 154.256, 158.672 y 229.035; cuatro serie B, números 5.133 y 103.056 á 58; uno serie C, número 8.420.	23.000,00	» Enero 1915.
Cuatro ídem íd. íd.: tres serie A, números 33.543, 74.561 y 164.505 y uno serie E, número 228.	51.500,00	» Julio 1914.
31 ídem íd. íd.: siete serie A, números 40.617, 145.414, 189.104, 259.437 y 266.502 á 4; cinco serie B, números 17.507, 3, 10, 72.188 y 100.602; y 19 serie C, números 35.681, 2, 7, 9, 42.871, 74 á 80, 65.111 y 66.861 á 66.	111.000,00	» Octubre.
17 ídem íd. íd.: cinco serie A, números 74.018, 135.224, 220.008, 237.710 y 270.614; tres serie B, números 26.252, 53, 70.422; y nueve serie C, números 11.861 á 66, 43.211, 9 y 20.	55.000,00	» Enero 1915.
Tres ídem íd. íd. al 4 por 100 serie A, números 34.851 á 53.	1.500,00	1.º Marzo.
Un ídem íd. íd. serie A, número 3.478.	500,00	» Septiembre 1914.
Tres ídem íd. íd.: dos serie A, números 42.169 y 70; y uno serie C, número 7.889.	6.000,00	» Diciembre.
Un ídem íd. íd. serie D, número 2.091.	12.500,00	» Marzo 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 3.472.	500,00	» Septiembre 1914.

» Marzo 1915.	25.000,00
» » »	19.500,00
» » »	3.500,00
» Diciembre 1914.	500,00
» » »	107.000,00
» Marzo 1915.	1.078.500,00

SUMA TOTAL.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
Madrid, 20 de Abril de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

Dos ídem íd. íd. serie D, números 75 y 1.265.
12 ídem íd. íd. nueve serie A, números 43.442 á 50 y tres serie C, números 3.132 á 34.
Tres ídem íd. íd. dos serie A, números 34.353, 39.360 y uno serie B, número 6.385.
Un ídem íd. íd. serie A, número 3.257.
56 ídem íd. íd. 39 serie A, números 301 á 10, 2.901 á 10, 16.151 á 60, 39.357, 41.021 á 24, 28 á 30 y 43.441; 10 serie B, números 921 á 30; cinco serie C, números 3.136 á 40; uno serie D, número 1.759 y uno serie D, número 27.

veintiséis años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 114; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 2873

Juzgados de Primera Instancia.

CORUÑA

D. Antonio Couceiro Vales, Secretario del Juzgado de primera instancia de Coruña.

Doy fe. Que en el pleito promovido por D. Manuel de Cal y de Vicente, hoy sus hijos D. Manuel de Cal Fernández y otros, representados por el Procurador Seoane, contra D. Ramón García y García, sobre pago de pesetas, que actualmente se halla en ejecución de sentencia, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Morandeira.—Coruña, 3 de Abril de 1915. Por presentado el anterior escrito con el testimonio del auto de declaración de herederos de D. Manuel de Cal y de Vicente, y un oficio comunicando la concesión de prórroga la testamentaria de dicho señor:

»Proveyendo á lo solicitado por el Procurador Seoane, en su otro escrito de 5 de Noviembre último, se le tiene como parte en estos autos, en representación de D. Manuel, D. Alfonso, D.ª Clotilde, D. Francisco, D. Guillermo y D. Carlos de Cal Fernández, y se le tiene por cesado, en su consecuencia, en la de don Manuel de Cal y de Vicente:

»Proveyendo á lo que ahora solicite, hágase saber á D.ª Salomé y D.ª Victoria García y García, los herederos de D. Ramón García y García y de su madre doña Araceli García Galeano, D. Angel Nicasio García Valerio, D.ª Isabel Valerio del Monte y Tellado y á D.ª Angela, D.ª Victoria y D. Nicasio García Díaz, así como á sus herederos, si alguno hubiese fallecido, y á todos los demás que lo sean de D. José Angel García Fernández, el fallecimiento de sus Procuradores D. Francisco Constenla y D. Antonio Munduate, que han representado á algunos de ellos en estos autos, y cíteselos para que dentro del término de quince días se personen en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

»Librese exhorto al Juzgado de primera instancia de Ferrol para que se practique tal diligencia personalmente al don Angel Nicasio García Valerio y á D.ª María Amor Varela, viuda de D. Ramón García y García, por su derecho propio y como madre de sus hijos menores, y para la de los demás expidanse las oportunas cédulas para insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

»Y al otrosí como se pide.

»Lo mandó y firma S. S.ª, y doy fe, Morandeira.—Ante mí, Licenciado Antonio Couceiro Vales.»

Y para insertar en los periódicos oficiales, por lo que respecta á los interesados sin residencia conocida D.ª Salomé y D.ª Victoria García y García, los herederos de D. Ramón García y García y de su madre D.ª Araceli García Galeano, doña Isabel Valerio del Monte y Tellado y doña Angela, D.ª Victoria y D. Nicasio García Díaz, así como sus herederos, si alguno hubiese fallecido, y á todos los demás que lo sean de D. José Angel García Fernández, expido la presente que firmo en

Coruña á 3 de Abril de 1915.—Licenciado Antonio Couceiro Vales.

X—888

FUENTE DE CANTOS

D. Pedro Jesús Cordón y López de Oca, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, por usar licencia el propietario.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 61 del año actual, he acordado se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de seis cerdos lechones de cuarenta á cincuenta días, cinco de ellos canos y uno colorado, algunos con la punta de la oreja recortada y otros con golpes por detrás en la izquierda, hurtados en la noche del 1 al 2 del actual del sitio Culebrín, término de Monesterio, al vecino de dicha villa D. Enrique del Castillo Reina, y para que también se proceda á la busca y rescate de tres cerdos colorados, de unos seis meses, hurtados en la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril actual del sitio de las Solanas, término de Monesterio, al vecino de dicho pueblo Manuel Ambrosio Arroyo, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Abril de 1915.—El Juez, Pedro Cordón.—El Secretario, José María Gordo. JO—3921

IZNALLOZ

D. Pedro Moreu y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería cuyas señas se dirán, la cual fué sustraída el día 10 del actual del sitio denominado Antonio Medina, de este término municipal, de la propiedad del vecino de ésta Federico Castillo Martínez, procediendo asimismo á la captura, prisión y conducción á esta cárcel de partido de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 31 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres años, alzada 1,49 metros, castaña encendida, con el hierro en la nalga izquierda de la Compañía El Fénix Agrícola, letra G, número 9; en la derecha una marca de hierro, y un remolino en la garganta.

Dado en Iznalloz á 14 de Abril de 1915. El Juez, Pedro Moreu.—El Secretario, JO—4135

MADRID—CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia de 22 del actual, dictada en méritos de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de D.ª María del Carmen Oliver, sobre que se la declare hija natural reconocida de D. José María Montalvo de León y de D.ª Francisca Oliver Trujillo, con derecho á llevar sus apellidos, llamándose María del Carmen Montalvo y Oliver, con los demás derechos anejos á tal reconocimiento, determinados en el artículo 134 del Código Civil, y que dicha

demandante fué legitimada por subsiguiente matrimonio de sus padres, y, por tanto, con derecho también á los que dicho Código reconoce en su artículo 122, con los demás inherentes á dichas declaraciones, ha acordado se emplace por segunda vez, y por término de cinco días, al señor Fiscal municipal de este distrito y á las personas que se crean con derecho á impugnar dicha demanda, para que dentro de dicho término comparezcan en los autos, personándose en forma. Y mediante ignorarse quiénes sean estos últimos, y, por consiguiente, sus nombres, apellidos y domicilios, se les emplaza por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Murcia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del término mencionado, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 26 de Abril de 1915.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Sande.—V.º B.º El señor Juez, Robles.
JC—127

MADRID—CHAMBERI

En autos de juicio universal, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, á instancia de don Peregrino Rodríguez Bernet, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, sobre adjudicación de los bienes de D.ª Asunción López del Moral, natural de Córdoba, soltera, mayor de edad, hija de Pedro y de Visitación, que falleció en esta Corte, calle de Lanuza, número 37, hotel, el 27 de Diciembre de 1914, bajo el testamento ológrafo, ya protocolado, de 23 de Marzo de 1914, en el cual deja valores del Estado, una finca, alhajas y cuanto existiere en su casa, para la persona que la hubiere asistido hasta su última hora; he acordado en providencia de 12 del actual llamar por edictos, que se fijarán en el sitio público de dicho Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte, á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, y haciendo presente que el juicio, como se ha dicho, lo ha promovido el Sr. Rodríguez Bernet, como único en quien concurre la circunstancia señalada por la testadora, de haberla asistido hasta última hora.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1915. José Martínez Enríquez.—El Secretario, Juan P. Pérez.
X—890

MONTORO

D. Rafael de Uribe y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseña, propia de Fernando Castillo Castro, que desapareció el día 8 del actual del sitio conocido por Corcomé, sierra de este término, suponiéndose ha sido sustraída, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y, caso

de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Una yegua de nueve años, de un metro 47 centímetros de alzada, castaña, profada, tuerta del ojo izquierdo, con lunares en ambas caderas y pelos blancos en toda la capa, teniendo el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha, y en la izquierda el de la Compañía Europe Company.

Dado en Montoro á 12 de Abril de 1915.—Rafael de Uribe.—El Secretario, Juan Fernández.
JC—3766

D. Rafael de Uribe y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Manuel Lorente Garcés, vecino de Frias, la cual se supone hurtada la noche del 25 al 26 de Marzo anterior de los terrenos de la finca nombrada Dehesa Vieja, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y, caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, capón, de cinco años; alzada un metro 40 centímetros, boquimoluno, con un lunar blanco en la espalda izquierda, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 14, en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 12 de Abril de 1915.—Rafael de Uribe.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.
JC—3767

SALAS DE LOS INFANTES

D. Ramón Laforga y Crespo, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Al público hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía de que se hace mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Salas de los Infantes, á 31 de Marzo de 1915, habiendo visto el Sr. D. Ramón Laforga y Crespo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el juicio ordinario de mayor cuantía seguido á instancia de Félix García y García, jornalero y vecino de Barbahillo de Herreros, declarado pobre para sostener este litigio, representado por el Procurador D. Ciríaco López-Lora y defendido por el Abogado D. Simón Sáez Rardo y Martínez, contra The Sierra Company (La Compañía de la Sierra) (2),

cuyo domicilio se desconoce, y por su rebeldía los estralos del Juzgado, sobre reclamación de cantidades;

»Fallo que debo declarar y declaro la existencia de un contrato de arrendamiento de servicios del hoy demandante Félix García y García á la parte hoy demandada The Sierra Company, en virtud del cual aquél estaba obligado á prestar y prestó los suyos á ésta desde el 1.º de Septiembre de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por los que estaba obligada á pagarle á razón de 125 pesetas mensuales, excepto dos meses que no son objeto de la demanda; y no justificándose haberles sido satisfecho, debo condenar y condeno á The Sierra Company á que pague á Félix García y García 6.250 pesetas y los intereses legales, ó sea el 5 por 100 de esta cantidad desde la presentación de la demanda hasta su pago, sin hacer condenación especial de costas; y cuide el Secretario, que incurrió en el defecto que lo es imputable de los señalados en el último resultando, de no volver á incurrir en él.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Laforga y Crespo.

»Publicada el mismo día. Ante mí, Julián Ruiz.»

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Salas de los Infantes á 19 de Abril de 1915.—Ramón Laforga y Crespo.—P. S. M., Julián Ruiz.
JC—119

Jurisdicción de Marina.

PALAMÓS

D. Miguel Roca Gelabert, Juez instructor en causa por supuesta desaparición del laúd de pesca nombrado *San Pedro*, y sus tripulantes, patrón Vicente Giner Fasio y marinero José Valls Solé.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Vicente Giner Fasio, de treinta y ocho años, natural de Vinaroz, vecino de Palamós, de estado casado y profesión pescador, y cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente ancha; nariz gruesa, boca grande y color trigueño, y de José Valls Solé (a) *Cabra*, de diecinueve años, natural de Torredembarra y vecino de Palamós, de estado soltero, profesión marinero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; ambos individuos formando la dotación del laúd *San Pedro*, de esta inscripción, salieron á la pesca en la madrugada del 8 de Marzo último, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de sesenta días se presenten en este Juzgado de Marina, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios á que haya lugar; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados les notifiquen el mencionado acuerdo y lo comuniquen á este Juzgado.

Palamós, 10 de Abril de 1915.—Miguel Roca.—Por mandato del Juez, Vicente Collado.
JM—2527